

Convocatoria de aportaciones : Personas defensoras de derechos humanos y del ambiente y el derecho a un ambiente saludable

PUBLICADO POR: Relator Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

PLAZO LÍMITE: 21 de agosto de 2026

Propósito: Para informar la preparación del informe temático para el 64º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Antecedentes

Las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente (personas defensoras ambientales) desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible, así como de todos los demás derechos humanos. Su labor contribuye directamente a proteger los ecosistemas y la biodiversidad, asegurar un clima seguro, mejorar la calidad del aire, proteger el agua y las cuencas hidrográficas, promover alimentos producidos de forma saludable y sostenible, y lograr entornos libres de sustancias tóxicas. La labor de las personas defensoras ambientales es fundamental para el avance de los elementos procedimentales del derecho a un ambiente saludable: el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia. Estos son derechos humanos reconocidos y pilares fundamentales del Estado de derecho, la gobernanza democrática y las sociedades en paz.

El papel de las personas defensoras ambientales es especialmente vital hoy en día, ya que la humanidad se enfrenta las triples crisis planetarias de cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación tóxica, agravada por las desigualdades sistémicas y la discriminación. En todo el mundo, las personas defensoras ambientales están identificando y aplicando activamente soluciones alternativas viables a las triples crisis planetarias, con soluciones que abarcan desde la protección de ecosistemas frágiles en tierra y en el océano hasta el fomento de las energías renovables y sostenibles. Esto contribuye a lograr la rendición de cuentas, al tiempo que apoya a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones. Si bien ha habido un mayor reconocimiento del papel crucial de las personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente por parte de las instituciones, en general, los riesgos, la violencia y la represión a los que se siguen enfrentando estas personas defensoras están aumentando en todas las regiones. Estos riesgos se reflejan en el cierre de los espacios cívicos, la estigmatización, el acoso, la vigilancia, las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP por sus siglas en inglés), la criminalización, las amenazas, los ataques e incluso los asesinatos y las desapariciones forzadas.

Las personas y los grupos en situaciones de marginación, incluidos los Pueblos Indígenas, el campesinado, las comunidades costeras y pesqueras, Afrodescendientes, las mujeres y las niñas, las infancias y la juventud, las personas mayores, las personas LGTBQ+ y quienes viven en zonas altamente contaminadas, se encuentran en situaciones especialmente vulnerables. Las personas defensoras de los derechos humanos en el terreno se enfrentan a mayores riesgos, agravados por los conflictos, la guerra

y las economías ilegales, mientras que también se han documentado mayores riesgos para periodistas, abogadas y abogados e incluso científicas y científicos que trabajan por un ambiente saludable.

Comprender mejor la situación a la que se enfrentan las personas defensoras ambientales en todo el mundo y encontrar medidas eficaces para su protección es urgente e importante en sí mismo, pero también para resolver las triples crisis planetarias. Comprender la situación requiere tener en cuenta los impactos diferenciados a los que se enfrentan las personas defensoras ambientales según la región, el sector, el género y la edad, entre otros, con miras a la protección de sus derechos y a la aplicación efectiva del derecho a un ambiente saludable.

Objetivos

En este informe, la Relatora Especial examina la situación de las personas defensoras del ambiente, que trabajan en el contexto de las triples crisis planetarias, centrándose en cómo las violaciones de que son objeto afectan también a la realización del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible. El informe describirá las obligaciones de los Estados y los actores no estatales, en virtud del derecho internacional y las normas de derechos humanos, de proteger a las personas defensoras ambientales, así como el deber de los Estados de proteger el ambiente y el sistema climático, evitando daños adicionales. Con ello, la Relatora Especial pretende contribuir a la comprensión de la situación de las personas defensoras ambientales desde una perspectiva individual y colectiva, reconociendo que, si bien muchos de ellos lideran y llevan a cabo acciones individuales, estas suelen formar parte de esfuerzos comunitarios o colectivos más amplios.

La Relatora Especial formulará recomendaciones concretas a los Estados y otras partes interesadas para garantizar la protección de las personas defensoras ambientales y la aplicación efectiva del derecho a un ambiente saludable, incluso en relación con medidas colectivas desde un enfoque interseccional.

Preguntas clave y tipos de contribuciones/comentarios solicitados

La Relatora Especial invita a los Estados, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las personas Afrodescendientes, personas campesinas, niñas, niños y jóvenes, comunidades pesqueras artesanales, la academia, las empresas y otros actores interesados a presentar información sobre las siguientes cuestiones:

1. En relación con la situación de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente

Por favor, presentar información sobre:

- Los riesgos específicos que se enfrentan las personas defensoras ambientales, incluidos los Pueblos Indígenas, las mujeres y las niñas, los niños y la juventud, personas campesinas, comunidades costeras, comunidades rurales, periodistas, abogadas y abogados, personas científicas, las personas LGBTQ+ y las personas que viven en zonas altamente contaminadas, entre otros. Por favor, describa los impactos de estos riesgos y ataques en sus comunidades, colectivos, trabajo y resultados en materia de protección

ambiental, así como consideraciones específicas aplicables a regiones o sectores que puedan ser relevantes.

- El uso de medidas legales para restringir, limitar u obstaculizar el trabajo de las personas defensoras ambientales, incluyendo el impacto en el espacio cívico, el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP), el uso del derecho penal u otros mecanismos para crear un «efecto disuasorio».
- Tipos de repercusiones, incluidas las repercusiones psicosociales de las amenazas, la violencia y la represión sobre las personas defensoras ambientales. Por favor, detalle las formas en que estos ataques pueden generar o exacerbar conflictos internos dentro de las comunidades, las organizaciones y los movimientos sociales.
- Factores que podrían estar contribuyendo al empeoramiento de la situación de las personas defensoras ambientales.

2. Políticas, legislación y otras medidas existentes de actores estatales y no estatales para la protección de las personas defensoras ambientales

Por favor, presentar información sobre:

- Políticas, normativas y prácticas adoptadas por los Estados, las empresas y/o las instituciones financieras para identificar, mitigar, prevenir, perseguir y subsanar los riesgos e impactos sobre las personas defensoras ambientales, incluso en el contexto de sectores de alto riesgo como las industrias extractivas, la agroindustria, la energía y las infraestructuras, así como información sobre los obstáculos a la rendición de cuentas y al acceso a la justicia. Indique si los mecanismos contemplan la protección individual y colectiva e incluya ejemplos de su aplicación;
- Ejemplos de medidas adoptadas por actores no estatales para garantizar una participación significativa de las personas defensoras ambientales afectadas o potencialmente afectadas, como personas, colectivos y comunidades, incluidos los Pueblos Indígenas y otros grupos en situaciones vulnerables, y medidas para evitar contribuir a amenazas, represalias o conflictos. Incluya información sobre el éxito o el fracaso de estas medidas;
- Mecanismos de reclamación y procesos de reparación establecidos por actores no estatales que sean relevantes para la protección de las personas defensoras ambientales, incluyendo su accesibilidad, eficacia y aplicación en la práctica.

3. Otras medidas eficaces para la protección de las personas defensoras ambientales

Sírvase proporcionar información sobre:

- Ejemplos concretos de medidas eficaces más allá de los marcos jurídicos o las políticas, para garantizar un entorno seguro y propicio para las personas defensoras ambientales, incluidas medidas para la protección individual, colectiva y/o de las comunidades.
- Explicación de si estas medidas tienen en cuenta un enfoque interseccional y cómo se aplica, así como el proceso para concebir, planificar y aplicar dichas medidas.
- Ejemplos de medidas estructurales para la protección efectiva de las personas defensoras ambientales que garanticen un entorno seguro y propicio para el desempeño de su labor.

¿Cómo se utilizarán las contribuciones?

Le rogamos que su contribución sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.500 palabras). Las contribuciones pueden abordar todas o algunas de las preguntas anteriores.

Las aportaciones deben enviarse únicamente en **inglés, francés o español**.

Agradecemos sus esfuerzos por enviar sus valiosas aportaciones para este informe, así como su colaboración y apoyo a la aplicación de este mandato. Si dispone de información que haya enviado con anterioridad a otros procedimientos especiales o mecanismos de derechos humanos y que pueda ser relevante, le instamos a que la señale para evitar duplicidades y coordinarnos de forma más eficaz.

Fecha límite de presentación: **21 de agosto de 2026**.

Próximas etapas

Las contribuciones/comentarios pueden enviarse por correo electrónico. Deben recibirse antes del **21 de agosto de 2026**.

A menos que se solicite específicamente lo contrario, y siempre que cumplan con las normas y estándares de las Naciones Unidas, las contribuciones podrán ser publicadas en la página del mandato en el sitio web de la OACNUDH y podrán ser mencionadas en los informes. En consideración de las cuestiones de consentimiento y privacidad, las contribuciones que contengan nombres de presuntas víctimas serán consideradas, pero no serán publicadas en línea.

Dirección de correo electrónico: hrc-sr-environment@un.org

Asunto del correo electrónico: Personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente y el derecho a un ambiente saludable

Límite de palabras o páginas: 2500 palabras / 5 páginas

Formatos de archivo: Word

Idiomas aceptados: inglés, francés, español